

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
30053/2024	La Junta de Gobierno Local	07/02/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 30053/2024. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración con la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, para la organización y celebración del Campeonato de España de Duatlón, a celebrar en Soria.

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general.

Vista la clausula segunda para el pago de un anticipo de hasta el 50% de la cantidad convenida del convenio para la organización y celebración de la competición de Duatlón, el próximo día 9 de Febrero de 2025.

Vista la solicitud de pago de un anticipo del 50% de la cantidad convenida en el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 341.48903.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/630 de 6 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN



La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, para la organización y celebración del Campeonato de España de Duatlón, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2025, con un importe de veinte mil euros //20.000€//.

SEGUNDO.- Conceder a la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, representado por D. Amancio del Castillo Serrano, con NIF número 50190338Z, una subvención de veinte mil euros //20.000€//, con cargo a la partida presupuestaria 34148903.

TERCERO.- Abonar a la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, con CIF G40155368, la cantidad de diez mil euros //10.000 €//, correspondiente al 50 % de la cantidad subvencionada por la celebración de la competición, y el 50 % restante //10.000 €//, se abonará previa justificación que se realizará de acuerdo a lo determinado en el punto cuarto de la presente resolución.

CUARTO.- Esta Federación deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos, antes del día 30 de abril de 2025, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que incluirá una relación de los gastos incurridos de la actividad con aportación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y la documentación acreditativa del pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada. Las

cantidades no justificadas correctamente, deberán ser reintegradas al Excmo. Ayuntamiento de Soria.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio del



cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Soria, a 25 de noviembre de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

De otra parte D. Amancio del Castillo Serrano, Presidente de la Federación de Castilla y León de Triatlón y Pentatlón Moderno, con D.N.I. nº 50.190.338-Z, en representación de la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León.

Ambas partes reconocen la representación que ostentan, capacidad para obligarse por el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción del deporte.

SEGUNDO: Que la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene fines similares a los del Excmo. Ayuntamiento de Soria referidos a la modalidad de triatlón y pentatlón moderno dentro de Castilla y León.

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Federación de Triatlón y Pentatlón Moderno de Castilla y León han manifestado expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a popularizar y promocionar su modalidad deportiva, acordando al efecto una colaboración, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La Federación de Triatlón y P.M. de Castilla y León se compromete a:

- Llevar a cabo la organización del **Clasificatorio para el Campeonato de España de Duatlón el 9 de febrero de 2025**.
- Realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar los permisos necesarios para la celebración de dicha competición.
- Llevar a cabo el desarrollo logístico de la competición con la ayuda de los medios facilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Buscar otro tipo de subvenciones públicas y/o privadas que faciliten la financiación de la competición.
- Presentar una memoria acreditativa de los gastos e ingresos ocasionados con motivo de la realización de la prueba.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- a) Facilitar la organización y tramitación de los permisos pertinentes para la celebración anual de dicha prueba de índole nacional:
 - “Clasificatorio para el Campeonato de España de Duatlón”
- b) Facilitar los medios materiales y humanos necesarios como Policía Municipal, servicios municipales, conos, vallas..., para la organización y desarrollo de dichas competiciones.
- c) Destinar una subvención para la Federación de Triatlón de Castilla y León con la que sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de dicha competición, la cual ascenderá a veinte mil euros (20.000,00 €).
- d) El pago de dicha subvención se realizará anualmente según se redacta a continuación:
 - 50% con un mes de antelación a la celebración de las competiciones.
 - 50% después de aprobar la memoria acreditativa de la prueba.

TERCERA: La Federación de Triatlón y P.M. de Castilla y León, incluirá en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades del presente Convenio el logotipo del Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y el logotipo del Ayuntamiento de Soria.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de proceder unilateralmente a la rescisión del presente Convenio, si por la parte contraria se incumplieran los términos pactados.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2025, finalizando el mismo el día 31 de diciembre del mismo. Dicho convenio podrá ser renovado en años sucesivos con la consecuente negociación del mismo y en los términos que fijen ambas partes.

En prueba de conformidad de lo establecido, firman el presente documento en lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

D. Carlos Martínez Mínguez
Alcalde – Presidente del Excmo. Ayto. de Soria

D. Amancio del Castillo Serrano
Presidente Federación de
Triatlón y PM de CyL

Cód. Validación: 5AAJPRNAA5W2P62P6YGEJMF9Q
Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5